

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, una solicitud de terminación del trámite de aprehensión y entrega del bien mueble porque el demandado pagó las cuotas en mora. Va junto con el expediente respectivo. Queda para proveer.

Palmira V, Cinco (5) de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.556
PALMIRA V, CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2023-00124-00

En atención al informe presentado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley 1676 de 2013, donde la apoderada judicial de la parte demandante solicita dar por terminado el presente proceso de aprehensión y entrega de bien, por pago de las cuotas en mora, así como a levantar las medidas cautelares librando los oficios correspondientes.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE

- 1. DECLARAR** terminado el presente proceso de aprehensión y entrega del bien, instaurado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien actúa mediante apoderada judicial, en contra del señor MATHEUS MANJARRES MONTAÑO, por pago de las cuotas en mora.
- 2. LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas, líbrense los oficios correspondientes.
- 3.** No condenar en costas
- 4.** Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 059 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ef5981c80e7b895f3a9f4de0f906aecf4e167d790e8efddf8844db5f61e321**

Documento generado en 05/06/2023 01:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>